



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	ANTIOQUEÑA DE HORMIGONES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A.
DEMANDADA	PROIN PROMOTORA INMOBILIARIA S.A.S.
RADICADO	2021-0244
ASUNTO	INCORPORA NOTIFICACIONES REQUIERE DEMANDANTE

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

1. Se incorpora constancia de envío por correo electrónico, de notificación personal a las demandadas PROIN PROMOTORA INMOBILIARIA S.A.S. y PROCOPAL S.A. con data de envío 31 de agosto de 2022.

Sin embargo, frente a dicha notificación debe decirse que se no se allega constancia de acuse de recibido o prueba de acceso de los destinatarios al mensaje, conforme lo dispone la ley 2213 de 2022; razón por la cual, **se requiere** a la parte demandante con el fin de que, en el término de ejecutoria de este auto, allegue dicha constancia, so pena de no hallarse debidamente notificados.

Lo anterior, es aplicable de igual manera, frente a la sociedad ESTRUCTURACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S., la que si bien se indicó mediante auto del 01 de agosto de 2022 (archivo digital 11 del expediente) se tenía como realizada en debida forma, revisado el asunto se encuentra que tal exigencia normativa se omitió y por ello, ser requiere al demandante para que cumpla con la exigencia en aras de evitar eventuales nulidades.

2. Finalmente, las contestaciones allegadas por los demandados se adosan al proceso y se resolverá sobre ellas, una vez la parte demandante cumpla con la carga acá impuesta.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

L.M.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce5ad56e7212cdb77de1a18bc6e3323addadf0ecec1800f3aca8c8b81605d741**

Documento generado en 03/11/2022 04:03:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>